

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 22 de Enero de 2016.-  
**DECRETO ALC. N° 0200/2016.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), que autoriza la contratación por trato directo toda vez que la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes y servicios requeridos; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N°121/16 de fecha 21 de Enero de 2016, del Administrador Municipal, que solicita la contratación vía trato directo con **IMPORTADORA MAX 5 LTDA.**, toda vez que, se hace necesaria la adquisición 1 (un) Iphone 6 de 64 GB, con sistema operativo IOS, el que será destinado al Administrador Municipal, por los siguientes motivos: 1) debido a la urgencia de reposición del Teléfono Móvil, con las características ya indicadas y 2) en que el proveedor del contrato de suministro de teléfonos móviles **Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A "ENTEL"**, una vez consultada para la reposición del equipo mencionado, esta manifiesta que no tiene Stock del teléfono móvil solicitado; y 3) es por esta circunstancia que se recurre a este proveedor en razón de la confianza y seguridad derivadas de su experiencia comprobada en la provisión del bien y/o servicio requerido. El valor de la contratación asciende a la suma total de \$698.450.- (seiscientos noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta pesos), Valor exento de impuestos; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **IMPORTADORA MAX 5 LTDA.**, RUT 76.348.820-9, representada por don **JITESH PRAKASH BELANI**, RUT 12.054.892-1, y don **RAJESH MANOHAR BELANI**, RUT 14.580.623-2, todos con domicilio en Manzana 4, Galpón 17, Zona Franca, Iquique, toda vez que, se hace necesaria la adquisición 1 (un) Iphone 6 de 64 GB, con sistema operativo IOS, el que será destinado al Administrador Municipal, por los siguientes motivos: 1) debido a la urgencia de reposición del Teléfono Móvil, con las características ya indicadas; 2) en que el proveedor del contrato de suministro de teléfonos móviles **Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A "ENTEL"**, una vez consultada para la reposición del equipo mencionado, esta manifiesta que no tiene Stock del teléfono móvil solicitado; y 3) es por esta circunstancia que se recurre a este proveedor en razón de la confianza y seguridad derivadas de su experiencia comprobada en la provisión del bien y/o servicio requerido. El valor de la contratación asciende a la suma total de **\$698.450.-** (seiscientos noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta pesos), valor exento de impuesto; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento.

2.- Contrátese vía trato directo con **IMPORTADORA MAX 5 LTDA.**, ya individualizada, para la adquisición 1 (un) Iphone 6 de 64 GB, con sistema operativo IOS, el que será destinado al Administrador Municipal, por los motivos expuestos en el número precedente. El valor por los servicios contratados asciende a la suma total de **\$698.450.-** (seiscientos noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta pesos), valor exento de impuesto.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y la modalidad de pago establecida que resguarda el cumplimiento del contrato, exímase al proveedor de la constitución de garantía de fiel cumplimiento, por quedar resguardado el cumplimiento de dicha manera.

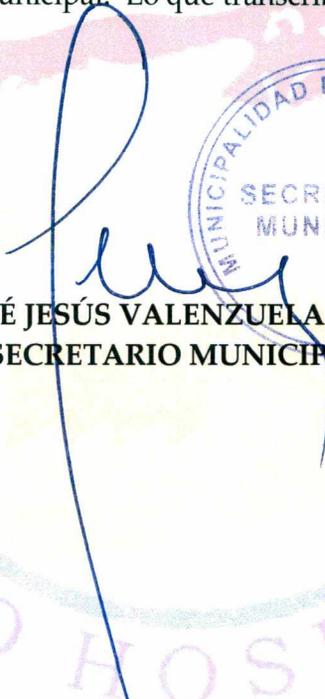
4.- Encárguese a **Administración Municipal** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la ejecución de los servicios a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215-22-04-999**, del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

GVS/SGC

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Adm. Municipal

Encargado Portal